



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto. Telf. 52-2351

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 483 -2012-A-MPSM

Tarapoto, 06 de Agosto del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto

VISTO:

El Memorándum N° 661-2012-A/MPSM, de fecha 06 de Agosto del 2012, por el que se **ENCARGA** con retención a su cargo a partir del día Miércoles 08 de Agosto hasta el 10 de Agosto del 2012, al Abog. Erik Enrique **SANDOVAL MORÍ**, las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, mientras dure el periodo de comisión de servicio del Titular Licenciado en Administración Sr. Ricardo **ZELAYA MORENO**.

CONSIDERANDO:

Que, con ordenanza N° 021-2007-del 26 de Diciembre del 2007, se Aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones ROF, el Cuadro de Asignación de Personal CAP y los documentos complementarios de la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto.

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, estipula que el cargo es temporal, excepcional y fundamental y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor;

Que, es necesario cubrir dicha ausencia a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de San Martín, encargando dicha función a un servidor que cumpla con la capacitación mínima para dicho cargo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR con retención a su cargo a partir del día Miércoles 08 de agosto del 2012, hasta el 10 de Agosto del 2012, al Abog. Erik Enrique **SANDOVAL MORÍ**, las funciones del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, mientras dure el periodo de Comisión de Servicio del titular.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A-MPSM
C.c
-Gerencia Municipal
-Gerencia de Planeamiento
-Recursos Humanos
-Legajo Personal.
-Interesado.
-Archivo.

